FECHA	Diciembre 2020
PROYECTO DE INVERSIÓN	7550 Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	Realizar un diagnóstico de fortalecimiento institucional que cumpla con las necesidades de los procesos transversales del IDPYBA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión Ambiental

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: (…) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (…), para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

La Constitución Política de Colombia declara en el artículo 79: (…) “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”. De esta forma la Ley reglamenta el cuidado y protección del Medio ambiente y dentro de la normatividad adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y creó unas contravenciones en relación con el maltrato animal. La Ley 84 de 1989 señala en su artículo1° que: “(…) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre”.

Tomando como base estas directivas del orden constitucional la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, tiene como Propósito 2: “Cambiar hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos al cambio climático”.

De conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la Entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente con esta naturaleza en el País y Latinoamérica, y su

misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, que en el Parágrafo del Artículo 2°, modificatorio del Artículo 655 del Código Civil, estipula "*Parágrafo. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales."* Cursiva fuera de texto.

Dando cumplimiento a la anterior premisa, en la Unidad de Cuidado Animal, para la atención y bienestar de los animales, se llevan a cabo actividades que requieren el suministro del recurso hídrico, la hidratación y baño de los animales, el lavado y desinfección rutinaria de los caniles y espacios locativos de la Unidad, que demandan un comportamiento bimensual creciente en el consumo del servicio público de agua.

De igual manera, al ser una entidad pública, se debe dar cumplimiento con la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.", El instituto debe desarrollar el programase del Uso Eficiente del Agua.

Por lo anterior, se contempla la adquisición de un sistema autosostenible de aprovechamiento de aguas lluvias, para el correcto uso y ahorro del agua, a fin de garantizar una alternativa para abastecer la demanda del recurso hídrico en las actividades diarias, con el fin de disminuir el consumo del recurso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

En tal sentido, se requiere la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, como estrategia del uso eficiente y ahorro del agua, atendiendo a la creciente demanda del recurso principalmente en las actividades de limpieza y desinfección de la sede operativa en la Unidad de Cuidado Animal, ubicada en la Kr 106 a No. 67 – 02, Barrio El Muelle Localidad de Engativá.

Imagen 1. Sede Unidad de Cuidado Animal.

Latitud 4.701296 Longitud 74.125873 Magna Sirgas Geográficas (EPSG 4686) Fuente: GoogleMaps

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de las líneas 7550-6-696-10-BS20.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

2.1.1. Alcance del Objeto.

Garantizar la entrega, instalación y puesta en marcha del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias en los caniles de la Unidad de Cuidado Animal, con el fin de emplear el agua captada en el lavado rutinario de las instalaciones, dentro de los tiempos establecidos según el presente estudio previo.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo antes expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA Requiere "**ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL**"

2.2.1. Documentos Técnicos que debe tener

Se relaciona las especificaciones técnicas en el documento Anexo técnico

2.2.2. Especificaciones

Teniendo en cuenta que el área aprovechable para la recolección de aguas lluvias en los caniles de la Unidad de Cuidado Animal es de 1309 m2, y los estudios de caracterización climática de Bogotá, realizados por el IDEAM, se estima que se pueden captar aproximadamente 4,5 metros cúbicos de agua lluvia al mes.

De acuerdo con lo mencionado a continuación se enuncian las cantidades y características de las necesidades

ITEM
Botellón o recipientes Recuperado Policarbonato con capacidad de volumen desde 45 metros cúbicos de agua lluvia
Base Tubería PVC
Válvulas y accesorios PVC
Tubería conexión a red existente 1 y ¼" PVC
Bomba Hidroneumatica de 100 litros y valvulas check ½"
Transporte
Instalación y montaje
Puesta en marcha

Este Sistema de aprovechamiento es alternativo ya que se emplea material recuperado, los criterios pueden variar en la descripción del nombre, pero el sistema no se altera en su funcionamiento

Se requiere que el contratista garantice la adecuación del canal para la recolección del agua lluvia instalada

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código-segmento	Código-familia	Código-clase	Código-producto	Nombre-producto
83000000	831000000	83101500	83101501	Abastecimiento de agua
47000000	471000000	47101500	47101514	Equipos de purificación de Agua

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En este caso y en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, se celebrará un contrato de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en los estudios previos, anexo técnico y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar los servicios establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de los servicios.
4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Entregar al Instituto la cantidad de servicios descritos con las características definidas en los aspectos técnicos y de sanidad que se requieren.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar los pagos, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de cuenta.
10. El contratista debe presentar un informe mensual de los servicios prestados, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el cual se debe anexar a la cuenta de cobro y/o factura.
11. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6 CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento a toda la normativa ambiental vigente.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la entrega de cada uno de los elementos del sistema de aprovechamiento de aguas lluvia en la Unidad de Cuidado Animal.
2. Realizar la instalación del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias en la zona de caniles de la Unidad de Cuidado Animal.
3. Garantizar la puesta en marcha y óptimo funcionamiento del sistema de aprovechamiento de agua lluvia para el lavado de los caniles en la Unidad de Cuidado Animal.
4. Cumplir con los tiempos de entrega solicitados por el Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal, de común acuerdo con el supervisor del contrato o a quien este delegue.
5. Cumplir con la entrega de los elementos y/o productos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato o su delegado.
6. Mantener fijos los precios unitarios durante la ejecución del contrato sin reajuste alguno durante su vigencia.
7. Asumir los gastos y la logística de transporte requerida para la entrega de los elementos indicados en el lugar que sea acordado.
8. Reponer todos los elementos que no se reciban a satisfacción por no cumplir con las especificaciones técnicas pactadas, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
9. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos durante su transportación y por los defectos o fallas en el trabajo final entregado; para lo cual el contratista deberá realizar los ajustes necesarios y presentar el producto nuevamente sin gastos adicionales, máximo (1) día hábil después de haber sido notificado por el supervisor del contrato.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Verificar a través del supervisor del contrato la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema do seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Suministrar oportunamente información, que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Gestión Corporativa o por quien este designe o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los documentos del presente proceso de contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato que se desprende del proceso de selección que se adelanta, corresponde a:

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007): ____

2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. ____
- **b.** Menor cuantía (hasta 280 SMLMV). ____
- **c.** Prestación de servicio de salud _____
- **d.** Declaratoria de desierta de la licitación _____
- **e.** Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- **f.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- **g.** Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- **h.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007)
- **a.** Abierto _____
- **b.** Con precalificación_____

c. Escogencia de intermediarios de seguros_____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Urgencia manifiesta _____
- **b.** Contratos interadministrativos _____
- **c.** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- **d.** Inexistencia de pluralidad de oferentes ____
- **e.** Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- **f.** Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011)_ X___

6. Convenios de Asociación (Decreto 92 de 2017 y Artículo 96 de la ley 489 de 1998) ____

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en especial, el contenido del numeral 4. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), M/CTE,** de la vigencia fiscal 2020, con cargo al Proyecto No. 7550 *" FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IDPYBA BOGOTÁ*", Incluido IVA, y la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
3-3-1-16-05-56-7550-000	7550 Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá	**$24.000.000**	ADQUIRIR E INSTALAR UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL
TOTAL		**$24.000.000**	

.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

4.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** o hasta agotar el valor pactado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4.2. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a pagar el valor del contrato con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

El pago se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo con los productos elaborados y entregados. Con la presentación de factura se debe allegar certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el Último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago se deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de personas jurídicas

certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

• Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento". Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Nota1: De conformidad con el parágrafo del Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural: "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

4.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Adicionalmente, para establecer el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo Contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios del sistema de aprovechamiento de agua lluvia, cuyo resultado es el siguiente:

4.4 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

A. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en su misionalidad de atención integral para el bienestar humano-animal contempla garantizar la salud de los colaboradores y de los animales que albergan en las diferentes sedes operativas. Dando cumplimiento a la anterior premisa, en la Unidad de Cuidado Animal, para la atención y bienestar de los animales, se llevan a cabo actividades suministro a voluntad del agua a los animales, el lavado de caninos y la desinfección y lavado rutinario de los caniles y espacios locativos de la Unidad, que demandan un comportamiento bimensual creciente en el consumo del servicio público de agua.

De igual manera, al ser una entidad pública, se debe dar cumplimiento con la Resolución 242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.”, El instituto debe desarrollar el programa del Uso Eficiente del Agua.

Por lo anterior, se contempla la adquisición de un sistema autosostenible de aprovechamiento de aguas lluvias, para el correcto uso y ahorro del agua, a fin de garantizar una alternativa para abastecer la demanda del recurso hídrico en las actividades diarias, que contempla el lavado y desinfección rutinario de los espacios locativos de la Unidad.

Esta alternativa se contempla, dadas las condiciones de ubicación geográfica de la Unidad de Cuidado Animal, que favorece la demanda de promedios mensuales de precipitaciones, evaluados desde la estación meteorológica ubicada en el Jardín Botánico y monitoreada por el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales -IDEA y factores como el coeficiente de escorrentía; para determinar la cantidad de agua captada, en cubiertas de 1508 m2 se presenta en el mes de Enero, con una cantidad de 51,6 m3 de agua lluvia mensuales, mientras que el abastecimiento máximo ocurre en el mes de Mayo con una cantidad de 154,80 m3 de agua lluvia, cómo se observa en la siguiente tabla:

MES	Precipitación (mm)	Abastecimiento (m3)	
		Parcial	Acumulado
Enero	43	51,60	51,60
Febrero	62	74,40	126,00
Marzo	90	108,00	234,00
Abril	119	142,80	376,80
Mayo	129	154,80	531,60
Junio	57	68,40	600,00
Julio	45	54,00	654,00
Agosto	51	61,20	715,20
Septiembre	79	94,80	810,00
Octubre	112	134,40	944,40
Noviembre	117	140,4	1084,80
Diciembre	64	76,80	1161,60

Fuente: Proyecto EKOMURO H2O+

Este sistema de aprovechamiento de agua lluvia presenta un beneficio adicional para el Instituto, ya que, al ser un sistema portátil, facilita su traslado en caso de requerir la instalación en otra sede operativa

B. ASPECTO ECONÓMICO

Los sistemas de captación de agua de lluvia requieren de una estructura para almacenar el agua captada, desde donde se utiliza gradualmente de acuerdo con las necesidades. Una etapa muy importante de un proyecto de captación de agua es la definición de la estructura de almacenamiento. (FAO, 2013).

En los casos de captación externa de agua, principalmente cuando se plantea utilizar una parte o toda en sistemas de riego, se necesitan estructuras de almacenamiento para regular adecuadamente el uso en diferentes periodos de consumo del cultivo. En la captación para uso doméstico o para abrevadero, la necesidad de almacenar el agua es ineludible, porque el ritmo de consumo doméstico es diario, muy diferente de la ocurrencia aleatoria de las precipitaciones. (FAO, 2013).

Algunas de las empresas nacionales, presentan productos similares al sistema de aprovechamiento de agua lluvia, pero con un costo mucho más elevado, y solo un producto en el mercado como tecnología apropiada:

El sistema Ekomuro H2O+: Es un producto innovador elaborado con envases PET, que permite la recolección de aguas lluvias tanto en zonas urbanas como rurales y está orientado a satisfacer las necesidades del ahorro del agua, mediante material reciclado como tecnología apropiada.

Otto Graf GmbH: desarrolla soluciones eficientes y de alta calidad. La empresa, fundada en 1962, ha crecido hasta convertirse en el líder del mercado colombiano y europeo de recuperación de agua de lluvia.
NYF de Colombia es una compañía con más de 28 años de experiencia, dedicada a la fabricación e implementación de sistemas para tratamiento de aguas, con la finalidad de tratar y recuperar el agua de cualquier tipo, obteniendo con esto que las fuentes de agua no sean sobre explotadas logrando la recuperación natural de las mismas.

COLEMPAQUES: es una empresa colombiana legalmente constituida dedicada a la fabricación de productos de óptima calidad para almacenar y tratar agua y residuos sólidos con la misión de proteger la vida y el Medio Ambiente.

PAVCO AquaCell: El sistema AquaCell es tecnología Wavin, orientada a fortalecer el desarrollo sostenible en proyectos de construcción de vivienda, incluyendo de interés social, oficinas, edificaciones institucionales y comerciales.

C. ASPECTO TÉCNICO

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los servicios requeridos además de ser brindados en su totalidad y satisfacción, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la

necesidad como es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL.

El oferente seleccionado deberá presentar los servicios objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en las especificaciones técnicas y deberá mantener y garantizar una adecuada prestación de los servicios dentro del profesionalismo y condiciones de calidad, tal y como se consigna en estos documentos y en la oferta presentada

D. ASPECTO LEGAL

El Instituto Distrital para la Protección y Bienestar Animal debe identificar la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales), vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

En este orden de ideas, para este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se deriven, tal como lo provee el artículo 13 de la ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales pertinentes, y excepcionalmente las disposiciones especiales que de traten la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás principios y normas concordantes o complementarias

E. ASPECTO REGULATORIO

LEY 2010 DE 2019, ARTÍCULO 11. Modifíquese el artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

“Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto a las ventas -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

(…)
9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. (…)”

4.4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los sistemas de aprovechamiento de agua lluvia son el resultado de las necesidades (demanda), recursos disponibles (precipitación, dinero para invertir y materiales de construcción), y las condiciones ambientales en cada región. Sólo cuando no existe red de agua potable, el suministro es deficiente o el agua tiene un costo muy alto, se piensa en buscar sistemas alternativos de abastecimiento, por ello la documentación sobre sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias, se limita a las acciones realizadas en las últimas décadas en zonas del planeta con las deficiencias mencionadas anteriormente. (Ballén, Galarza, & Ortiz, 2006)

Actualmente no existe en Colombia un mercado especializado directamente al aprovechamiento de aguas lluvia, sin embargo, se encuentran en el mercado tanques industriales fabricados principalmente

en plástico polietileno y en fibra de vidrio, los cuales se comercializan a través de cadenas de almacenes como HOMECENTRY, HOMECENTER, EASY o CONSTRUCTOR.

4.4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro de los contratos realizados por el Estado en relación con la prestación de servicios de montaje, instalación y puesta en marcha del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias, se citan algunas de estas negociaciones que se han realizado:

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	PLAZO	VALOR
SDHT-018-2020 EST MCDO APROV AGUAS LLUVIAS	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS	Proceso en evaluación y observaciones	-	(30) treinta días	0
SI-IPMC-52-2020	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PROTECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS E INSTALACIÓN DE ALFAJIA METÁLICA EN EL CDI LA CASONA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Mínima cuantía	Juan Daniel Giraldo	(20) veinte días	34.208.490
4300011951	BANCO DE LA REPUBLICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS EN VENTANALES DE FACHADA E IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE ENTRADA DE BLINDADAS DEL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DE BARRANQUILLA	Contratación régimen especial	marco meza arquitectura y construcción	(20) veinte días	8.313.952

4.4.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requiere de una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad, la experiencia e idoneidad para brindar el servicio requerido; en marco de lo anterior, el Instituto con el fin de establecer el valor

estimado del contrato a celebrar, solicito cotización a tres entidades: **Ekomuro H2O+ y la Fundación Eko Group H2O+ y PAVCO wavin,** las cuales todas dieron respuesta a la solicitud.

Una vez recibidas, se procedió a revisar la información allegada, encontrando que la cotización de **PAVCO wavin** no incluía todos los costos requeridos para el servicio requerido, por lo cual no se tuvo en cuenta para el estudio de mercado, entonces se procedió a realizar el ejercicio con las cotizaciones de las empresas (**Ekomuro H2O+ y la Fundación Eko Group H2O+),** a las cuales se les aplicó la formula estadística de media aritmética al valor unitario con IVA y al valor total con IVA, con el fin de establecer el valor promedio de los servicios requeridos en el mercado.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, luego del análisis de los precios presentados y una vez se calculó el promedió por cada bien requerido, se logró evidenciar el comportamiento de los precios de oferta de los servicios que se pretenden contratar y los parámetros bajo los cuales se puede concluir el costo de la presente contratación para el cumplimiento de sus metas y misionalidad.

Es pertinente mencionar que, solo se tuvieron en cuenta dos (2) precios de referencia dado que el sector al cual pertenece los servicios y bienes que se requieren contratar, es un segmento de la economía en desarrollo que busca garantizar una gestión sostenible a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), de la agenda 21 y del plan de implementación de Johannesburgo, por lo tanto, la oferta es limitada para el servicio aquí requerido.

A continuación, se presentan el estudio de mercado con el cual se estima el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual, están incluidos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Para conocer el precio promedio calculado lo invitamos a ver el Anexo Estructura de Costos del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias en la Unidad de Cuidado Animal.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERA TENER ENCUENTA QUE: el valor total de la oferta debe incluir todos los gastos que deberá asumir el contratista tales como: transporte de los elementos para el montaje completo del sistema de aguas lluvias en la Unidad de Cuidado Animal, adecuación, puesta en marcha y funcionamiento óptimo del sistema que garantice el lavado de los caniles.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación la selección de Mínima Cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es especial, el contenido del numeral 4. “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

5.1.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, legalmente autorizado.
b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural.
c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
d. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
e. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
f. Registro de Identificación Tributaria Distrital RIT
g. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil
h. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
i. Certificación Bancaria
j. Certificado de antecedentes de policía
k. Antecedentes de personería
l. Antecedentes de Contraloría
m. Antecedentes de Procuraduría
n. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del representante legal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 y 184 del Código nacional de Policía
o. Los demás exigidos en la Invitación pública.

(Incluir los documentos jurídicos adicionales que se requieran dentro del proceso).

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República. (Persona natural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

5.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá manifestar en su propuesta, que cumple y oferta todos los servicios y con las especificaciones técnicas solicitadas mediante la firma del proponente del Anexo Técnico.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico designado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

La experiencia del proponente se verificará con máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) y donde se acredite experiencia en el diseño, instalación y puesta en marcha del sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.

Las certificaciones allegadas deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato con su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, por la entidad.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de la unión temporal o consorcio.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la aportada por el proponente, la entidad podrá solicitar copia de contratos ejecutados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos relacionados en su propuesta.

5.2 CRITERIO DE SELECCIÓN

5.2.1 OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el menor precio ofertado de acuerdo con el formato de propuesta económica y la adjudicación se hará a la oferta que presente el MENOR PRECIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

Para evaluar el menor valor el oferente diligenciará el formato de oferta económica en el cual el menor valor corresponderá a la sumatoria de todos los ítems y valores que incluya todos los impuestos, tazas, contribuciones y la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Numeral 6 y 7 del Decreto antes en mención). La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5.2.2 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

En el valor de la propuesta se entiende incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución contractual, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el formato de OFERTA ECONÓMICA certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta podrá corregirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012 que dispone la facultad a cualquier funcionario para corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

La omisión de la presentación y/o suscripción del formato “Oferta Económica”, genera el RECHAZO de la propuesta.

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA	
	Código: PA02-PR16- F01 / Versión: 1.0	

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
													Impacto Después del Tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	JURÍDICO / TÉCNICO / FINANCIERO	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por el Contratista.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	Profesional formulador del proyecto y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la evaluación de las propuestas	Adecuada realización del estudio del sector con relación a las reglas establecidas para el efecto por Colombia Compra Eficiente	Durante la etapa de planeación del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL / TÉCNICO	El pliego de condiciones no contempla todos los requerimientos.	Deficiencias en la ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de condiciones requeridas.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Área que estructura la necesidad de la entidad y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la ejecución del contrato	Realizando diversas verificaciones por las distintas áreas del Instituto de los requisitos habilitantes y ponderables exigidos dentro del pliego de condiciones	Durante la etapa de planeación del proceso

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS				
													Impacto Después del Tratamiento							Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de herramientas tecnológicas y logísticas	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Notificación al ordenador del gasto.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	Profesional de Planeación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	Verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada bien o suministro y calidad de los bienes por parte del supervisor	Durante la ejecución de las Actividades
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	supervisor	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	Verificación Plan de contingencia apropiado	En el momento de revisión del Plan de contingencia
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, CAUSA MAYOR	Eventos Naturales Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios que impidan la entrega de los bienes durante el plazo de ejecución	Pérdidas materiales y/o humanas	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	supervisor	Momento en que ocurra el evento	En el momento de presentarse el evento	Verificación Plan de contingencia apropiado para emergencias y prorroga por razones de fuerza mayor y caso fortuito no imputables a las partes del contrato	En el momento de ejecución de las actividades
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante	Mayores costos de tributos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	2	3	5	RIESGO BAJO	SÍ	Supervisor y área de contratación	Desde la suscripción del acta de inicio	Durante la etapa de ejecución del contrato	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de	Mensualmente

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
													Impacto Después del Tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					la expedición de nuevas normas																	
7	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No se suscriba el contrato de manera digital por parte del contratista por el desconocimiento de la plataforma virtual	Falta de ejecución del contrato	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta electrónica del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor y área de contratación	Desde la elaboración de la minuta electrónica del contrato	Etapa contractual del proceso	Verificación de minutas pendientes para firma del contratista y pendientes por enviarlas a la entidad en la plataforma	Quincenalmente
8	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Falta de requisito de legalización del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs. contratos suscritos	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	Dirección de Contratación y Dirección Financiera	Desde la suscripción de los contratos	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Verificación diaria de base de datos	diariamente en base de datos
9	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrare incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual c) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la habilitación de los proponentes	Realizar una evaluación oportuna de los requisitos habilitantes de acuerdo a la Metodología establecida	Durante la época de ocurrencia

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento por el (10%) del valor total del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta, y 4 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.__ por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y_____meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
3. Pago anticipado. por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. **Cumplimiento. __X__por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía**
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales._ por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
6. Estabilidad y calidad de la obra.____ por el (%) y____ años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. X por el (_20_%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y _12 meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.**
8. **Calidad del servicio. X por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**
9. Responsabilidad extracontractual. por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia a nivel municipal, según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por parte de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente la cual señala: Las entidades estatales no deberán hacer este análisis para los procesos de selección adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

Atentamente manifiesto que con cargo al proyecto de funcionamiento FUNC- BS31, la entidad adelantará los trámites necesarios para que se expida la disponibilidad presupuestal correspondiente, por parte del responsable del presupuesto.

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

	Nombre	Cargo	Firma
Estructuración técnica:	Liz Valentina Tabares Segovia	Contratista SAF-UCA	
Proyectado por:	Franklin David Sastoque Gordo	Contratista SGC	
Revisado por: (contractual)	Catalina Tautiva	Profesional Universitario SGC	
Revisado por: (planeación)	Gonzalo Sierra Torres	Contratista OAP	
Revisado por: (planeación)	Henry Fernando Rincón	Contratista OAP	
Revisado por:	Manuel Rentería	Profesional Especializado-Financiera	
Revisado por:	Ingrid Elizabeth Torres Rodríguez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisado por:	Jimmy Alejandro Escobar Castro	Subdirector Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Adriana Estrada Estrada	Directora General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para la firma			